

Universidad Nacional

EXP-UNC: 5827/2008.-

de
7/2008.
Córdoba

Córdoba, 2 4 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Lic. CARLOS HUMBERTO PÉREZ, quien desempeñará funciones en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la mencionada Secretaría; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 15/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 41273,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Lic. CARLOS HUMBERTO PÉREZ, D.N.I. 14.537.733, obrante a fojas 2, que se anexa a la presente, en el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 15/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con los fondos de Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Carlos Humberto Pérez, entre el 1º de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.-

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto en contrato respectivo.

ARTÍCULO 4 .- El Lic. Pérez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza H.C.S. Nº 12/85 (T.O. 1990).

////



Universidad Nacional

EXP-UNC: 5827/2008.-

////

ARTÍCULO 5 .- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 ap. b) de la Ord. H.C.S. Nº 15/08).

ARTÍCULO 6 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BQ SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2

RESOLUCIÓN Nº: 3547







CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Marías Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral Nº 35.11442 con domicilio en Calle Caseros Nº 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el señor Carlos Humberto Perez D.N.I. Nº 14.537.733, en adelante llamada EL CONTRATADO, con domicilio en calle Correa de Saa 1932 Bº Hortensia de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad contrata al señor Carlos Humberto Perez y este acepta, desempeñarse en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, quedando sujeto a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba,

SEGUNDA: El contratado desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 08:00 Hs. y las 15:00 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la categoría 5 del Escalafón aprobado por Decreto 366/06 y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley Nº 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables al sector No Docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de fuente 11 Inciso, contribución Gobierno Nacional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. La retribución pactada se encuentra sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nro. 25.453 y sus normas complementarias.

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2º piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en la en Correa de Saa 1932 Bº Hortensia, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes dedel año 2008.

UNC

Fecha:

16/10/08

CUDAP: 5827/08

SOLICITUD DE RESOLUÇION RECTORAL

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. Carlos Humberto PEREZ, quien se desempeñará en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC.-

AUTORIZACION: X

APROBACION:

						APROB	ACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viatio	cos	Contrat.de Pers	onal X	
COMISION EVALUA	ADORA:					Т	
ADJUDICATARIOS					Renglones Adjudicados	Importe Total	
Sr. Carlos Humber D.N.I.: 14.537.733	to PEREZ					\$	32.037,28
Período del Contra (contrato obrante a fs. 11)	i to: 01/10/2008 al 3	1/08/2009 (1 4 mese	es)				
Retribución Mensu *Equivalente a cargo 7 de			36/*06. -				
Remuneración por 1	11 meses	***************************************	\$	23.849,10			
SAC		***************************************	<u>\$</u>	1.987,42			
Subtotal	************************		\$	25.836,52			
Contribución Patron	al		\$	6.200,76			
Total	***********************	***************************************	\$	32.037,28			
Notas: 1) El contrato a que con los FONDOS Asuntos Estudiantile 2) Se solicita autori: Lic. Matías DREIZII Universidad 3) El cálculo se ha efectiagente	DE CONTRIBUCI es según cláusula Si zación para que el K, suscriba el prese	ON GOBIERNO d EXTA del contrato Sr. Secretario de A ente contrato en rep	de la Se Asuntos E presentac	cretaría de Estudiantiles ión de esta n particular del		\$	32 037 28
IMPUTACION: SEC	PETABLA DE ASILI	NTOS ESTUDIANT		\L		\$	32.037,28
Fuente: 11	Dependencia: 47	1		rograma 00	proyecto 00	Afectación 2008	
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Par	.Parcial: 1		\$	8.737,44
OBSERVACIONES: financiero.	La afectación pres	upuestaria se realiza	a por los	meses corre	espondientes a	l prese	nte ejercicio

	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba						
EXPEDIENT	TE: RESOLUCION RECTORAL Nº 4						
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen							
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA						

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Córdoba, 27 de Octubre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Secretaria de Manificación y Gestión Institucional

2 8 OCT 2008

SALIÓ

PATRICIA ANDREA LUCIANI
Mose de Entre Charles
Secretario

DIRECCION DE ASUNTA A DACOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RECIBIDO HOY

DE DOS MIL

A LAS
HS.